JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190088 9

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez dispone:

1.Decretar el emplazamiento del demandado Juan Carlos Riascos Zamora, en los términos y para los efectos que da cuenta el artículo 108 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta las normas y medidas tomadas con ocasión a la emergencia sanitaria que atraviesa el país con atención al Covid 19, **por secretaria realícese** el emplazamiento del **demandado Juan Carlos Riascos Zamora**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

**2.Requerir a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura**.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.093 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 7 de octubre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria